

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA,
SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.**

MONTE PATRIA, 26 DE MAYO DE 2015.-

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 20 de mayo del 2015, presentada por Don OSCAR PASTEN OLIVARES, R. [REDACTED] -4, quien solicita autorización para realizar una Carrera a la Chilena, Sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 25/05/2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 6.075.- /

AUTORICÉSE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas; para el día 30 de Mayo 2015, a **Don OSCAR PASTEN OLIVARES, RUT.** [REDACTED] actividad a realizarse en sector cancha Las Terrazas en Cerrillos de Rapel, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA

DIA 30/05/2015 INICIO 13:30 hrs. pm. TERMINO 22:00:00 hrs. pm.


ESTABLEZCASE: que **Don OSCAR PASTEN OLIVARES, RUT.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$6.500.- (seis mil, quinientos pesos) calculados con la UTM De 01 mes de mayo de 2015 cuyo valor es de \$43.499.- y que se ajustó a la centena más prójima, según lo establece el Art. 12 Nº 2, letra B) de la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera.

- Art. 12 Nº 2 letra B)
0.15 DE UTM por día de actividad \$6.500
(6500x1) Permiso de actividad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
(5)


ALCALDE

BBR/JAM/uvc.-